



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad particular, con la finalidad de obtener el consentimiento del R. Ayuntamiento de Monterrey el cual está establecido en la cláusula IV del contrato de donación celebrado entre la Administración Pública de Monterrey y el C. Herminio Grajales Cantú, quien resultó beneficiado mediante el Decreto número 103, de fecha 14 de diciembre de 1963, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha 05 de mayo de 1972, se celebró un contrato de donación entre la Administración Pública Municipal, representada por los C.C. Lic. Julio Camelo Martínez, Presidente Municipal, Lic. Ricardo Flores de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Oscar Saldaña de los Santos, Síndico Primero del R. Ayuntamiento de Monterrey y el C. Herminio Grajales Cantú, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1931, volumen 179, libro 39, sección I Propiedad, en fecha 18 de junio de 1973.

- II. En fecha 15 de enero de 2019, el C. Lic. Mariano Florentino Silva Cavazos, Representante Legal del C. Herminio Grajales Cantú, presentó el escrito mediante el cual, solicita que se extienda la autorización correspondiente, para poder llevar a cabo la enajenación del bien inmueble con expediente catastral número 34-081-023, identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, en la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, descrito en el contrato de donación, celebrado entre la Administración Pública Municipal y el C. Herminio Grajales Cantú, con la finalidad de proceder a la venta del citado bien inmueble, a favor de los C.C. Manuel Jorge Puente Montemayor y María Teresa González Rodríguez.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Escrito presentado en fecha 15 de enero de 2019, donde se solicita que se extienda la autorización correspondiente, para el efecto de poder llevar a cabo la enajenación del bien inmueble, identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, de la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.



- b) Contrato de Donación de fecha 5 de mayo de 1972, celebrado entre la Administración Pública Municipal, representada por los C.C. Lic. Julio Camelo Martínez, Presidente Municipal, Lic. Ricardo Flores de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Oscar Saldaña de los Santos, Síndico Primero del R. Ayuntamiento de Monterrey y el C. Herminio Grajales Cantú, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1931, volumen 179, libro 39, sección I Propiedad, en fecha 18 de junio de 1973.
- c) Escrito presentado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, en fecha 7 de enero de 2019, mediante el cual se informó que no se encontró ningún miembro del Sindicato que tuviese interés, en el Derecho del Tanto, sobre del bien inmueble, identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, de la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual es propiedad del C. Herminio Grajales Cantú, y a la vez informar que traspasa y cede los derechos del bien inmueble a los C.C. Manuel Jorge Puente Montemayor y María Teresa González Rodríguez.
- d) Copia de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector SLCVMR43031419H000, mediante la cual el C. Mariano Florentino Silva Cavazos, acredita su personalidad.
- e) Copia certificada del Poder Especial para Actos de Dominio Específico e Irrevocable, pasada ante la fe del Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño, Notario Público número 136, con ejercicio en el distrito número 9, a favor del C. Lic. Mariano Silva Cavazos, para realizar actos de enajenación los derechos de propiedad respecto del inmueble identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, de la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, así como facultades para que en su nombre y representación firme la documentación que se requiera, a fin de dar cumplimiento a lo que señala la Cláusula IV del Contrato de Donación, anteriormente descrito.
- III. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Copia del Decreto Número 103, publicado en el Periódico Oficial el día 14 de diciembre de 1963, el cual a la letra dice:

“Artículo Primero:- Se faculta al R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, N.L., para que celebre contrato de donación con los Servidores Municipales, miembros activos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio que actualmente carezcan de lotes en la Colonia respectiva, con relación al inmueble de forma irregular ubicado en las Lomas de La Campana y Loma Larga, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas y que queda descrito en la siguiente forma: partiendo del punto 5 al 6 SW 20°, 67.40 mts.; del 6 al A.SW 26°10', 44.37 mts.; del A al B SE 3°26', 70.90 mts.; del B al C SE 2°36', 49.14 mts.; del C al D SW 53°46', 132.30 mts.; del D al E SW 30°23', 128.00 mts.; del E al F SW 54°51', 177.30 mts.; del F al PP, Nw 54°57', 12.46 mts.; y del PP al 1 SW 32°00', 90.00 mts.; del 1 al 2 NW, 320.00 mts.; del 2 al 3 NE, 740.00 mts.; del 3 al 4, SE, 310.00 mts.; del 4 al 5 para cerrar el polígono, SE 45°20', 100.00 mts.; estando circundado por el Arroyo Seco de propiedad Municipal; por el camino límite sur del municipio por el Camino a Villa de Santiago y por terrenos de propiedad particular, pertenecientes al Dr. Vicente Cantú, Ignacio Albo, Olga González y Lic.



Joaquín Garza y Garza.... Artículo Tercero: - Si en caso de necesidad el donatario pretende enajenar el lote objeto de la donación, deberá solicitar previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento de Monterrey..."

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Decreto Número 103, publicado en el Periódico Oficial el día 14 de diciembre de 1963 señala en su artículo tercero que en caso de necesidad el donatario pretende enajenar el lote objeto de la donación, deberá solicitar previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO. Que la cláusula IV del contrato de donación referido en el antecedente primero establece que el donatario se obliga para que en el futuro si desea enajenar el inmueble materia de la donación, deberá solicitar previamente el consentimiento del Ayuntamiento de Monterrey.

CUARTO. Que ha sido solicitada por parte del representante legal del C. Herminio Grajales Cantú la autorización correspondiente por parte de este Ayuntamiento, a fin de estar en condiciones de llevar a cabo la enajenación del bien inmueble con expediente catastral número 34-081-023, identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, en la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en Monterrey, Nuevo León, materia de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento al artículo tercero del Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial el día 14 de diciembre de 1963, y a la cláusula IV del contrato de donación en comento, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se da el consentimiento al C. Herminio Grajales Cantú para enajenar el inmueble identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, de la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero.



TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 10 DE FEBRERO DE 2020.**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**